



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 2021.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1664/2020, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial; para desempeñarse en la Secretaría Judicial N°2 del Tribunal,

1 jefe de despacho 3 (tres) horas diarias

1 oficial mayor 2 (dos) horas diarias

1 oficial 3 (tres) horas diarias

1 oficial de servicio 3 (tres) horas diarias

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º) Hacer saber a la mencionada Secretaría que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos